



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"

"Luz de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2023-MPY/A.

Yunguyo, 10 de Abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 01379-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, la Carta N° 011-2023-GDE/MPY, de fecha 24 de marzo del 2023, el Informe N° 044-2023-GDE-MPY, de fecha 28 de marzo de 2023, la Opinión Legal N° 106-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 04 de abril de 2023, el Proveído N° 2578-2023-MPY/GM y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley el derecho;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en su numeral 2.2 del Inciso 2) del artículo 82°, en relación a las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.";

Que, se tiene el Expediente N° 01379-2023, de fecha 22 de marzo de 2023, presentado por el Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios en animales mayores y menores, artesanías del Sector Caninsaya del Centro Poblado Villa Yanapata de la Provincia de Yunguyo Región Puno y adjuntado a ello Partida Registral N° 11180584, Acta de Constitución o Fundación, Escritura Pública de la Asociación de Productores Agropecuarios en animales mayores y menores, Artesanías, Reglamento Interno o Estatutos de la Asociación, Nomina de miembros del Consejo Directivo, Relación de los Socios, Croquis de ubicación, por último se adjunta Copia de DNIs del consejo Directivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 106-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 04 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, es de la Opinión Legal, aprobar el reconocimiento de la Asociación Productores Agropecuarios en animales mayores y menores, Artesanías del Sector Caninsaya del Centro Poblado Villa Yanapata del Distrito y Provincia Yunguyo, con partida Registral N° 11180584, así como al consejo directivo de la Asociación, por el periodo elegido y registrado en la Partida Registral, por el periodo elegido y registrado en la Partida Registral;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Asociación de Productores Agropecuarios en Animales Mayores y Menores, Artesanías del Sector Caninsaya del Centro Poblado Villa Yanapata de la Provincia de Yunguyo Región Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, al Consejo Directivo de la Asociación de Productores Agropecuarios en Animales Mayores y Menores, Artesanías del Sector Caninsaya del Centro Poblado Villa Yanapata de la Provincia de Yunguyo Región Puno, por el periodo comprendido del 08 de noviembre de 2021 al 07 de noviembre de 2023, según Partida Registral y con el siguiente detalle:

PRESIDENTE	: Sra. Yovana Adela Quispe Mamani. DNI 41834912
VICE PRESIDENTE	: Sra. Martha Limachi Paco. DNI 01338516
SECRETARIO	: Sra. Soraya Poma Cotrado. DNI 40741417
TESORERA	: Sra. Nora Gladys Japura Yucra. DNI 01854962
PRIMER VOCAL	: Sr. Eulogio Mamani Colorado. DNI 01816450
SEGUNDO VOCAL	: Sra. Amalia Cama Calisaya. DNI 76869347
FISCAL	: Sra. Victoria Luisa Chachaque Pacari. DNI 41440578

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Asociación Productores Agropecuarios en animales mayores y menores, Artesanías reconocida en el artículo primero, enmarcar sus actuaciones dentro de los alcances de la Ley, el Derecho, los valores y las buenas costumbres.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y la Gerencia de Desarrollo Económico, el registro de la nueva junta directiva reconocida en el artículo primero en los archivos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE